



**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resolución N° 279**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE DEL ING. RICARDO NATALIO FRED LEVY LEOPOLD, A FIN DE PRESTAR SERVICIOS COMO EMPRESA CONSTRUCTORA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.**

Asunción, 2 de febrero de 2023.

**VISTO:** La Nota del 29/12/21, (Expediente N° 19741-21 y sus anexos); las Resoluciones Nros. 2429 del 18/11/21 y 097 del 28/01/2022; el Memorando M-CABC 074/22 del 22/11/22; el Memorando M DGAF-443-2022 del 25/11/22; el Dictamen DIDI N° 1989/2022 del 29/12/22; el Dictamen FONAVIS/DPHR/N° 003/2023 del 13/01/23; la Ley N° 6152/18; y,

**CONSIDERANDO:** Que, por Nota presentada el 29 de diciembre de 2021, (Expediente N° 19741-21 y sus anexos), respectivamente, el Ing. Ricardo Natalio Fred Levy Leopold solicita el ingreso al Registro y Habilitación de Constructoras en el marco del Programa FONAVIS.

Que, por Resolución N° 2429 del 18 de noviembre de 2021, se resuelve: “Art. 1°) *MODIFICAR parcialmente la Resolución N° 408 del 24 de marzo de 2021, que aprobó el Reglamento Operativo de Constructoras, en el marco del programa FONAVIS, que quedará redactado en forma consolidada conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución...*”, “Art. 4°) *ENCOMENDAR a la Dirección General del FONAVIS, notificar a las Constructoras que se encuentren en proceso de renovación, para que en el término de treinta (30) días corridos completen las documentaciones exigidas en el reglamento aprobado en la presente resolución...*”, modificada por Resolución N° 097 del 28 de enero de 2022.

Que, por Memorando M-CABC 074/22 del 22 de noviembre de 2022, la Dirección General Técnica, concluye: “*En base a los proyectos mencionados por la CONSTRUCTORA ING. RICARDO LEVY de Recepción de proyectos no pertenecientes al MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH) habiendo culminado según la documentación presentada contando con acta de recepción definitiva. Por lo tanto, es el parecer de la Dirección General Técnica que no existen objeciones técnicas en cuanto a la habilitación de constructora mencionada ni de las documentaciones presentadas por la CONSTRUCTORA ING. RICARDO LEVY...*”.

Que, por Memorando M DGAF-443-2022 del 25 de noviembre de 2022, la Dirección General de Administración y Finanzas, manifiesta: “*...se concluye que desde el punto de vista netamente del análisis de la capacidad financiera la empresa unipersonal RICARDO NATALIO FRED LEVY LEOPOLD CUMPLE LOS REQUISITOS REGLAMENTARIOS PARA SU INGRESO AL REGISTRO PERMANENTE DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS y según su nivel de facturación CALIFICA para la construcción de hasta 42 (cuarenta y dos) viviendas en conformidad con el ART. 9° - CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE HABILITACIÓN, incisos 1 y 4 de la Resolución N° 97 del 28/01/2022...*”.

Que, por Dictamen DIDI N°1989/2022 del 29 de diciembre de 2022, la Dirección General Jurídica y Notarial, manifiesta: “*En atención a las consideraciones expuestas precedentemente, y de conformidad a los artículos, 10 y 11 de la Resolución N° 2429 del 18/11/2021 y el artículo 5° de la Resolución N° 097 del 28/01/2022, esta Dirección entiende que: 1- El Ing. Ricardo Levy, en su carácter de persona física, ha cumplido las exigencias reglamentarias desde el punto de vista jurídico, para su ingreso permanente al registro institucional de Constructoras, en el marco del FONAVIS*”.

Que, por Dictamen FONAVIS/DPHR/N° 003/2023 del 13 de enero de 2023, el Departamento de Habilitación y Registro, de la Dirección General del FONAVIS manifiesta: “*...se deja constancia de que la recurrente dio cumplimiento a todas las exigencias establecidas en la Resolución N° 2429/21... Conforme a los antecedentes expuestos y considerando que se cuenta con parecer favorable de las tres Direcciones Generales encargadas de la evaluación, se recomienda a la Máxima Autoridad Institucional, aprobar en Acto Administrativo... e incluir al registro permanente institucional a la empresa Constructora de ING. RICARDO NATALIO FRED LEVY LEOPOLD, con RUC N° 332756-6 calificando para un nivel de Construcción de hasta 42 (cuarenta y dos) viviendas, en el marco del Fondo Nacional de la Vivienda Social, del Ministerio de Urbanismo Vivienda y Hábitat...*”.



**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resolución N° 279**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE DEL ING. RICARDO NATALIO FRED LEVY LEOPOLD, A FIN DE PRESTAR SERVICIOS COMO EMPRESA CONSTRUCTORA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.**

Asunción, 2 de febrero de 2023.

-2-

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: “*El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio.*”

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

***El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat***  
***Resuelve:***

- Art. 1°) AUTORIZAR LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE** del Ing. Ricardo Natalio Fred Levy Leopold, con RUC N° 332756-6 a fin de prestar servicios como Empresa Constructora en el marco del Programa FONAVIS, con vigencia a partir de la fecha de la presente Resolución, con una capacidad de construcción de hasta cuarenta y dos (42) viviendas, de conformidad al “Reglamento Operativo de Constructoras”.
- Art. 2°) ENCOMENDAR** a la Dirección General del FONAVIS la notificación, al Ing. Ricardo Natalio Fred Levy Leopold, de lo dispuesto en la presente Resolución.
- Art. 3°) COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

  
OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO  
Secretario General

  
CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO  
Ministro